





Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Málaga, España

У

la Universidad Federal de Uberlândia, Brasil

La Universidad de Málaga y la Universidad Federal de Uberlândia reconociendo los beneficios que implica el establecimiento de relaciones mutuas, acuerdan este Convenio de Cooperación (en lo sucesivo, MoU).

- El propósito del presente MoU es desarrollar la cooperación y promover el entendimiento entre las partes.
- Las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades de colaboración en base a la igualdad y la reciprocidad:
 - 2.1) Intercambio de personal docente, investigador y administrativo
 - 2.2) Intercambio de estudiantes de grado y posgrado
 - 2.3) Proyectos conjuntos de investigación, docencia o formación
 - 2.4) Cotutela y/o supervisión conjunta de tesis doctorales
 - 2.5) Establecimiento de planes de estudios conjuntos
 - 2.6) Intercambio de publicaciones, materiales académicos y otra información
 - 2.7) Proyectos conjuntos de carácter cultural, organización de coloquios, jornadas y seminarios internacionales.
 - 2.8) Promover cualquier otra colaboración de interés mutuo.
- 3. La implementación y el desarrollo de actividades específicas basadas en el presente MoU serán negociadas y acordadas por las partes y serán plasmadas por escrito en un acuerdo específico. Cada una de las partes acuerda llevar a cabo estas





actividades de acuerdo con las leyes y normativa vigente en sus países respectivos

tras consulta y aprobación mutuas.

4. Se sobreentiende que la implementación de alguno de los tipos de cooperación

indicados en la cláusula 2 dependerá de la disponibilidad de recursos económicos de

cada una de las partes implicadas.

5. Ambas partes acuerdan la necesidad de contar con autorización escrita previa al uso

del nombre, del logo o de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de la otra

parte.

6. Si de las actividades de investigación conjuntas realizadas al amparo de este MoU

resultara algún derecho de Propiedad Intelectual, las partes buscarán un acuerdo

equitativo y justo sobre la propiedad y otros derechos que puedan surgir sobre la

misma.

7. Cualquier corrección o modificación del presente MoU tendrá que realizarse

mediante un acuerdo escrito firmado por los representantes de las partes.

8. El presente MoU tendrá una vigencia de cinco años desde la fecha de la firma y se

renovará de forma automática si ninguna de las partes lo denuncia con seis meses

de antelación a la fecha de finalización.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio de Cooperación en dos (2)

ejemplares con el mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las

partes.

Fecha: Málaga, 20 de octubre de 2015

José Ángel Naryáez Bueno

Rector (e.f.)

Universidad de Málaga

Elmiro Santos Resende

Rector

Universidad Federal de Uberlândia